



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION  
OFICINA DE ABASTECIMIENTO, PATRIMONIO Y MARGESI DE BIENES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA N°02-2023-OEC-GRAP

**ACTA DE PERDIDA DE BUENA PRO Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°24-2023-GRAP-1 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE, para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PALTA EN 85 LOCALIDADES DE 30 DISTRITOS EN LAS PROVINCIAS DE ABANCAY, ANDAHUAYLAS-AYMARAES Y CHINCHEROS DE LA REGION DE APURIMAC".**

En la ciudad de Abancay, siendo las 14:00 horas del día 01 del mes de junio del año Dos mil veintitrés, de acuerdo al Artículo N°43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se reunieron en la DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO, PATRIMONIO Y MARGESI DE BIENES DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC, órgano encargado de contrataciones de la Entidad, representado por el Ing. DENG ANTONIO QUNTANA ZUÑIGA, como DIRECTOR DE LA OFICINA ABASTECIMIENTO, PATRIMONIO Y MARGESI DE BIENES, quien firma al pie de la presente acta.

**Primero:** Según el ACTA N°01-2023-OEC-GRAP, ACTA DE PERDIDA DE BUENA PRO Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°24-2023-GRAP-1, de fecha 10 de mayo del 2023, El Órgano encargado de las contrataciones de la Entidad OTORGA la PERDIDA DE BUENA PRO del Ítem N°02 a favor del postor "ESTACION DE SERVICIOS GRIFO ABANCAY E.I.R.L con RUC N°20490733729 por un monto equivalente a S/ 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 soles).

**Segundo:** Según el ACTA N°01-2023-OEC-GRAP ACTA DE PERDIDA DE BUENA PRO Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°24-2023-GRAP-1, de fecha 10 de mayo del 2023, El Órgano encargado de las contrataciones de la Entidad OTORGA la BUENA PRO DEL Ítem N°02 a favor del postor ESTACION DE SERVICIOS GRUPO A & T PERU S.A.C con RUC N° 20450700771 por un monto equivalente a S/ 35,600.00 (Treinta y Cinco Mil Seiscientos con 00/100 soles).

Ahora de acuerdo al reporte de la plataforma del SEACE, se advierte que se realizó el consentimiento de la buena pro en fecha 18 de mayo del 2023, de conformidad al Art. 34 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado en la misma, que prescribe. "En el caso de Subasta Inversa Electrónica, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, salvo que su valor estimado corresponda al de una Licitación Pública o Concurso Público, en cuyo caso se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de dicho otorgamiento".

Ahora, conforme al Art. 141, el postor ESTACION DE SERVICIOS GRUPO A & T PERU S.A.C con RUC N° 20450700771" debió presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que este haya quedado administrativamente firme, sin embargo dicho portor no presento los





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION**  
**OFICINA DE ABASTECIMIENTO, PATRIMONIO Y MARGESI DE BIENES**



**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

requisitos para el perfeccionamiento del contrato, teniéndose en cuenta que el plazo para su perfeccionamiento venció el 30 de mayo del 2023. (...).

**Tercero:** En referencia a lo establecido en el literal c) del Art. 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, el postor "ESTACION DE SERVICIOS GRUPO A & T PERU S.A.C con RUC N° 20450700771", ha perdido automáticamente la BUENA PRO, en consecuencia este órgano encargado de contrataciones del estado declara PERDIDA DE BUENA PRO de conformidad al numeral 141.3, en la misma que transcribe "Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de Consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1".

**Cuarto:** Este Órgano Encargado de las Contrataciones declara DESIERTO el presente proceso de selección.

Se da por finalizado el presente acto, siendo horas 14:30 horas del mismo día firmando al pie en señal de conformidad.

Atentamente,

  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCION REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS  
Ing. Deng Antonio Quintana Zuñiga  
CIP 22970-1  
DIRECTOR DE LA OF. DE ABASTECIMIENTOS  
PATRIMONIO Y MARGESI DE BIENES